RESOLUCIÓN IM Nº938/2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2018 AL CONTRATO Nº64/2018, I.D. Nº 349.132, CELEBRADO CON LA EMPRESA PORTAL CANINDEYU, REPRESENTADO POR EL SR. BERNARDO LOPEZ, CON RUC- Nº6703388-1, POR GS. 8.400.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) PARA EL "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO: Viendo Memorándum del Departamento de Administración y Finanzas, en la cual solicita la ampliación de la contrato Nº64/2017, y el dictamen Nº47 de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien en base a los memoria justificativa de la Lic. Carine Arce., del llamado de **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL"** realizada a través de la **CONTRATACION DIRECTA** Nº36/2018 I.D. Nº349.132, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 260-30-001-14: Recurso propios.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 64/2018, suscripto el 18 de Julio del 2018 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, suscripto por la empresa **PORTAL CANINDEYU, REPRESENTADO POR EL SR. BERNARDO LOPEZ, CON RUC- Nº5281837-3, POR GS. 8.400.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL),** dentro del programa 260-30-001-14, para la firma de adenda de contrato, según planilla de obras de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: ***"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."*** ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2018 de ampliación de monto del contrato Nº64/2018, de fecha 18 de Julio de 2018, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, suscripto con la empresa **PORTAL CANINDEYU, REPRESENTADO POR EL SR. BERNARDO LOPEZ, CON RUC- Nº6703388-1, POR GS. 8.400.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL),** dentro del programa 260-30-001-14-: Recursos Propios, Según planilla de obra, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal